V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Anuncio de puesto vacante n.º 6/2019

(Publicación con arreglo al artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)

(2019/C 102 A/01)

El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) ha tomado la decisión de cubrir un puesto de grado AD 15 en su plantilla de efectivos.

POR CORREO: SECRETARÍA DEL SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Secretaria General
GRADO: AD 15
LUGAR: BRUSELAS

ANTECEDENTES:

El SEPD es una autoridad de control independiente cuya función es velar por que las instituciones y los organismos de la Unión Europea respeten el derecho a la intimidad cuando traten datos personales o desarrollen nuevas políticas y presta funciones de secretaría al Comité Europeo de Protección de Datos.

El SEPD se creó en 2004 y en la actualidad su plantilla se compone de aproximadamente 100 efectivos, divididos en seis unidades/sectores, bajo la coordinación de un director, cada uno con su jefe de unidad/sector: supervisión y cumplimiento, política y consulta, política de tecnología de la información, información y comunicación, gestión de registros y recursos humanos, presupuesto y administración (véase más información en nuestro sitio web). El SEPD también presta funciones de secretaría para el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD).

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Bajo la autoridad del Supervisor ([1]), el Secretario General tendrá encomendada la función de:

— asumir la posición de Jefe de la Secretaría, asistido por el Director en materia de presupuesto y administración así como otras tareas y responsabilidades;

— interactuar con el Supervisor y el Director en la alta dirección de la institución;

— sustituir al Supervisor en caso de ausencia o impedimento para el ejercicio de sus funciones;

([1]) Capítulo VI, artículo 53 del Reglamento (UE) 2018/1725.

El Secretario General será responsable de:

— la preparación y aplicación, conjuntamente con el Director, de las políticas del SEPD en el contexto de la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE ([2]), y otros actos de la UE en los que el SEPD sea o vaya a ser competente, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) ([3]) y la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo ([4]);

— preparación y ejecución de las decisiones relativas a la supervisión de Europol, la Fiscalía Europea y Eurojust, así como el conjunto de bases de datos informáticas a gran escala y el seguimiento de las nuevas tecnologías de la información;

— poner en práctica la cooperación con las autoridades nacionales de control del Consejo Europeo de Protección de Datos, los organismos de supervisión coordinados y otras redes y foros internacionales;

— contribuir a unas relaciones sólidas y cohesionadas con las partes interesadas y los socios del SEPD, en particular en el contexto del Reglamento (UE) 2018/1725, y facilitar un enfoque integrado de todas las comunicaciones internas y externas.

Buscamos a un profesional especialmente comprometido con nuestros valores fundamentales: integridad, imparcialidad, transparencia y pragmatismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los candidatos deberán poseer:

— considerable experiencia profesional, con éxito demostrado, en una función de gestión de alto nivel dentro de una institución u organismo de la UE o en una autoridad nacional de protección de datos en la UE o el EEE;

— experiencia acreditada de gestión, incluida la responsabilidad directa en materia de personal y de presupuestos, y la capacidad de gestión y organización demostradas, en particular la capacidad para dirigir, motivar y desarrollar equipos con el fin de obtener el mayor potencial de los mismos;

— se valorará un excelente conocimiento del papel del SEPD y de la Secretaría del CEPD en el entorno de la UE; un excelente conocimiento de la legislación y las prácticas en materia de protección de datos, así como de la estrategia del SEPD;

— excelentes aptitudes para el liderazgo, el trato interpersonal, la toma de decisiones, la comunicación y la negociación, así como la capacidad para establecer relaciones de trabajo de confianza con las partes interesadas;

— capacidad para trabajar bajo presión;

— una destacada inteligencia emocional;

— pensamiento estratégico, apertura a la creatividad, sentido de la innovación, orientación a la resolución de problemas y capacidades de mediación;

([2]) DO L 295 de 25.11.2018, p. 39.
([3]) DO L 119 de 4.5.2016, p. 1.
([4]) DO L 119 de 4.5.2016, p. 89.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD:

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

— Nacionalidad: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

— Diploma o título universitario: los candidatos deben poseer:

 — un nivel educativo equivalente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

 — o un nivel de formación equivalente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

— Experiencia profesional: los candidatos deberán tener como mínimo 15 años de experiencia profesional postuniversitaria al nivel al que den acceso las cualificaciones antes mencionadas. Al menos 5 años de dicha experiencia profesional habrán de haberse adquirido en el ámbito relevante de las actividades del SEPD.

— Experiencia de dirección: al menos 5 años de experiencia profesional postuniversitaria deberán haberse adquirido en una función de dirección de alto nivel ([5]) en una autoridad nacional de protección de datos en la UE o el EEE.

— Lenguas: los candidatos deberán tener un conocimiento exhaustivo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ([6]) y tener un conocimiento satisfactorio de otra de las lenguas oficiales.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los candidatos interesados en este puesto deberán presentar su candidatura a recruitment@edps.europa.eu

Las solicitudes deben incluir:

— Currículum vitae detallado y la información suficiente para establecer que se cumplen las cualificaciones y condiciones de admisibilidad exigidas.

— Carta de motivación.

En consonancia con nuestra estrategia de igualdad de oportunidades y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios, el SEPD reconoce la diversidad y promueve la igualdad de oportunidades. El SEPD aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, lengua, convicciones u opiniones religiosas, políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, discapacidad, edad, género u orientación sexual.

En caso de que necesite alguna medida especial (por una discapacidad específica o por discapacidad) para participar en este procedimiento de selección, le rogamos que lo indique en su solicitud.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ([7]):

Un grupo externo con representantes de diferentes instituciones de la UE estudiará las solicitudes que se consideren admisibles. Este grupo llevará a cabo entrevistas y presentará una lista con los tres candidatos más idóneos para que el Supervisor adopte la decisión definitiva.

Plazo para la presentación de candidaturas: 17 de abril de 2019 a las 12.00 h del mediodía, hora de Bruselas.

([5]) Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum vitae, para todos los años exigidos de experiencia directiva, la siguiente información: 1. título y función de los puestos directivos desempeñados; 2. número de empleados a su cargo en estos puestos; 3. volumen del presupuesto gestionado, 4. número de escalones jerárquicos superiores e inferiores, y 5. número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

([6]) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=EN

([7]) Aviso de protección de datos